OKsano

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº0119 -2022-GG-SBCH

Chiclayo, 20 de Julio del 2022

VISTO:

El Proveído N º897-022-GG-de fecha 19 de Julio del 2022, el Informe Nº 0322-2022-SBCH-GGN, de la Gerencia de Gestión De Negocios, el Informe N º467-2022/SBCH-SGGI, de la Sub Gerencia de Gestión de Negocios solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución Garantía del ex inquilino Olorte García Luis Humberto, quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N.º 250 Stand 43-44 Galerías La Plazuela.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su art. 11º que la Gerencia General , es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos, y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente ;

CUARTO.- Que, mediante informe Nº 467-2022/SBCH-SGGI, de fecha 18 de Julio del 2022, la Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria, señala que el ex inquilino quien conducía el Stand Nº 43-44 de Galería La Plazuela, ubicada en calle Elías Aguirre Nº 250, ya no se encuentra en posesión del Inmueble, conforme a las actas de entrega de los mismos; que actualmente se encuentra desocupado, detallando el sinceramiento de deuda que mantiene actualmente el ex inquilino Luis Humberto Olorte García, siendo el siguiente :

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11/08/2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº0119 -2022-GG-SBCH

RESUMEN DE DEUDA		
a) Merced Conductiva		
Mes de octubre y noviembre 2017 (02 meses x S/.605.00soles	S/.	1,210.00
Mora 5 % por incumplimiento en pago Merced Conductiva		60.50
Total deuda Merced Conductiva	**S/.**	**1,270.50**
b) Arbitrios Municipales:		
Año 2016	S/.	690.93
Año 2017 (meses de enero a noviembre	S/.	310.76
Total Deuda Arbitrios Municipales	**S/.**	**1,001.69**
TOTAL DE LA DEUDA	**S/.**	**2,272.19**

QUINTO.- Que como se puede visualizar que el ex inquilino, mantiene una deuda por Merced Conductiva y arbitrios municipales por el monto total de S/2,272.19 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTIDOS Y 19/100 SOLES

SEXTO .- Que , el informe anteriormente mencionado, hace de conocimiento que el ex inquilino LUIS HUMBERTO OLORTE GARCIA, consignó como garantía la suma de US. $300.00 (TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS), según recibo fedateado N º 001-005913 por US. $ 300.00 DOLARES AMERICANOS de fecha 26 de agosto del 2002, debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía para pagar parte de la deuda que mantiene el ex inquilino Luis Humberto Olorte García.

SETIMO.- Que, mediante Informe Nº 0322-2022-GGN-SBCH, la Gerencia de Gestión de Negocios solicita derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para que elabore el Acto Resolutivo de ejecución de garantía del ex inquilino Luis Humberto Olorte García, para cubrir la deuda que tiene pendiente sobre el arrendamiento del stand 43-44 en Galerías La Plazuela.

OCTAVO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo para ejecutar el depósito de Garantía del ex inquilino Luis Humberto Olorte García, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 082-2022-P-SBCH de fecha 13 de Julio del 2022;

S E R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ejecutar la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de US. $300.00 (TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS) según recibo Nº 001-005913 por US. $300.00 Dólares Americanos de fecha 26 de agosto del 2002, a nombre

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11/08/2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº0119 -2022-GG-SBCH

de Luis Humberto Olorte García quien conducía el Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre Nº 250 Stand 43-44 Galerías "La Plazuela ", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTESE COMUNIQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarra
GERENTE GENERAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11/08/2022